

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 10 DIC 2018

00505

Expediente N° 14.356/08

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.356/08 en el que, mediante Nota N° 0823/18, la Dirección de Alumnos eleva la propuesta de requerimientos administrativos y académicos, a cumplimentar, para la gestión de las inscripciones de alumnos vocacionales en la Facultad de Ingeniería, y

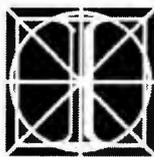
CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta se enmarca en los procesos de actualizaciones que la citada Dirección lleva a cabo a partir de la implementación del Sistema SIU-GUARANÍ -en 2008-, en forma conjunta con la Dirección de Cómputos de la Universidad, con el objetivo de administrar las inscripciones, certificaciones y acreditaciones académicas de los alumnos vocacionales, a través de dicho Sistema.

Que el Director de Sistemas de Información de la Universidad, Lic. Dionicio CORRILLO, ha tomado conocimiento de la propuesta, sugiriendo algunos ajustes que fueron incorporados por la Dirección de Alumnos al texto original.

Que se hace necesario formalizar, mediante acto administrativo, la reglamentación del procedimiento para la inscripción, certificación y acreditación académica de los alumnos vocacionales, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 139/2017.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 294/2018 (CAA) y N° 134/2018 (CRD),



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.356/08

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

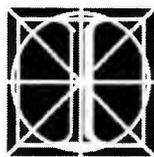
ARTÍCULO 1º.- Aprobar, a partir de la fecha de la presente Resolución, el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el que -como Anexo- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad; a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos, y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00505** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



00505

Expediente N° 14.356/08

ANEXO

**PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE
ALUMNOS VOCACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

De la Inscripción

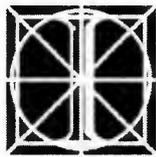
ARTÍCULO 1.- Para la gestión de la inscripción del alumno vocacional, en la Facultad de Ingeniería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL, aprobado por Resolución CS N° 139/17, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación, certificada por autoridad competente de la Unidad Académica, para su incorporación al expediente por el que se tramite la solicitud:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad
- b) Fotocopia de la Partida de Nacimiento
- c) Dos (2) fotografías color de (4x4) cm.
- d) Fotocopia del título secundario (en caso de corresponder)
- e) Certificado de Salud, cuyo trámite se iniciará en la Dirección de Alumnos de la Facultad
- f) Certificado Analítico de materias aprobadas, en caso de ser alumno de otra Facultad y/o Universidad.

De la Autorización de la Inscripción

ARTÍCULO 2.- Serán autorizadas por el Decanato de la Facultad, las solicitudes de inscripción encuadradas en los Incisos a) a c) del artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL, aprobado por Resolución CS N° 139/17.

ARTÍCULO 3.- Las solicitudes de inscripción de alumnos vocacionales encuadradas en el inciso d) del artículo 4° del Reglamento de Alumno Vocacional, citado precedentemente, así como las excepciones a las que hace referencia el artículo 5° de la misma norma, serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica.



00505

Expediente N° 14.356/08

Del Alta del Alumno

ARTÍCULO 4.- Se entiende por “Alta del Alumno” a la asignación de un número de legajo, análogo al que se utiliza para los Alumnos Regulares de las carreras que se dictan en la Facultad, el cual servirá para el registro individual, personal y único, del estudiante en la Unidad Académica.

ARTÍCULO 5.- El personal de la Dirección de Alumnos procederá a dar el alta al alumno vocacional, en el Sistema SIU-GUARANÍ, cuando le sea comunicada la Resolución que dispone la autorización de la inscripción, emanada de Decanato o del Consejo Directivo, según sea el caso.

Del Cursado y Aprobación de Asignaturas

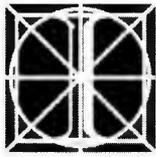
ARTÍCULO 6.- Sobre la base de la Resolución que autorice la inscripción del Alumno Vocacional, la Dirección de Alumnos procederá a habilitar en el Sistema SIU-GUARANÍ, las asignaturas que cursará y a inscribirlo en ellas.

ARTÍCULO 7.- Con el procedimiento señalado en el artículo que antecede, se generarán las “Actas de Cursado” correspondientes, las cuales serán entregadas a los Docentes Responsables de Cátedra, a fin de que –finalizado el cuatrimestre- consignen en ellas la situación académica lograda por el/os alumno/s vocacional/es.

ARTÍCULO 8.- Una vez cargada en el Sistema SIU-GUARANÍ la situación académica a que hace referencia el artículo anterior, la Dirección de Alumnos emitirá las “Actas de Promoción” correspondientes, las que –una vez rubricadas por el Docente Responsable de Cátedra y refrendadas por autoridad competente- serán resguardadas con los mismos recaudos que las de los alumnos regulares de la Facultad, en forma paralela.

De las Certificaciones

ARTÍCULO 9.- En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL, aprobado por Resolución CS N° 139/17, una vez cumplidos los



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.356/08

requerimientos de cada materia, la Dirección de Alumnos emitirá, a través del Sistema SIU-GUARANÍ, un Certificado Analítico en el que conste que el estudiante aprobó, como Alumno Vocacional, la/s asignatura/s cursada/s, con la calificación final correspondiente, el cual será rubricado por autoridad competente.

ARTÍCULO 10.- El Sistema SIU-GUARANÍ no permitirá, al Alumno Vocacional, generar constancias de alumno regular a través de la plataforma web.

ARTÍCULO 11.- A los fines que fueren necesarios, el interesado solicitará a la Dirección de Alumnos, la emisión de una Constancia de Alumno Vocacional, la cual se expedirá desde Gestión.

RESOLUCIÓN FI **00505** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa